

Maria Concepción Brito Núñez (1 de 1)
Presidenta
Fecha Firma: 23/12/2022
FICHI: I0an0esA42z65859959c547689d0

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM), A LOS EFECTOS DE QUE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PUEDAN SEGUIR DANDO CONTINUIDAD A LOS PROGRAMAS QUE VIENE REALIZANDO EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA.

En Santa Cruz de Tenerife, a de de 2022.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Noemí Santana Perera, Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, en virtud del Decreto 119/2019, de 16 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, actuando en nombre y representación de la Administración Pública de Canarias, en ejercicio de las competencias que le otorga los artículos 16.1 y 29.1, letra k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, así como el Decreto 121/2019, de 17 de julio, del Presidente, por el que se le nombra a los Consejeros y a las Consejeras del Gobierno de Canarias.

De otra parte la Sra. D.^a M.^a Concepción Brito Núñez, en calidad de Presidenta de la Federación Canaria de Municipios (FECAM), actuando en nombre y representación de ésta última, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 31 en relación con el artículo 8.1 f) de sus Estatutos y debidamente autorizado para este acto por acuerdo adoptado por su Comité Ejecutivo en la sesión celebrada el 22 de noviembre de 2022.



Las partes en la representación que ostentan se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalizar del presente Protocolo General de Actuación y en su virtud





Cod. Validación: 72LEEYKMTZGOSJZZOLE6HGFER | Verificación: <https://fecam.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 21

Identificador: 20221228101308

Identificador: 20221227144500

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 28/12/2022 11:51:27
 IJ/mJEWb2jFeO1F6ouZ7SC6gFZtFrr+O	 Pagina: 1/21

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Expedido por: Yolanda Isabel Díaz Gutiérrez En calidad de: Jefa de Servicio Régimen Jurídico	Fecha: 28/12/2022 12:00:55
 Y6oV02uXagQAPogYpKvWBB7m9t40Cs+R	 Pagina: 1/21
PROTOCOLO GENERAL RPG2022CA00005 - 28/12/2022 12:00	

EXPONEN

PRIMERO.- Tanto la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, como la Federación Canaria de Municipios (FECAM), han expresado su intención de suscribir el presente Protocolo General de Actuación, para dar continuidad a la realización de una serie de programas que vienen siendo llevados a cabo por los Ayuntamientos Canarios en el ámbito de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria.



Dicha intención se ha venido plasmando desde hace algunos años en diversos Acuerdos Marcos suscritos entre la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y el Gobierno de Canarias.



De esta forma, la entonces Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda y la Federación Canaria de Municipios (FECAM), con fecha 10 de enero de 2014, suscribieron un Acuerdo Marco reeditado el 23 de diciembre de 2014, con efectos 2015, para fijar, entre otros extremos, la distribución de créditos entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, a efectos de que los mismos pudieran seguir dando continuidad a los citados programas que viene cofinanciando la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de los servicios sociales comunitarios.

Asimismo, con fecha 30 de diciembre de 2015, se procede a la firma de un Protocolo Adicional al citado Acuerdo Marco de 10 de enero de 2014, entre la entonces Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda y la Federación Canaria de Municipios (FECAM), cuyo objeto fue servir de marco para establecer la distribución de los créditos entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2016, con el objetivo de dar continuidad a los programas que viene cofinanciando la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de los servicios sociales comunitarios.



Cod. Validación: 72LEEYKMTZGOSJZZOLE6HGFRR | Verificación: <https://fecam.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 21

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 28/12/2022 11:51:27
 IJ/mJEWb2jFeO1F6ouZ7SC6gFZtFrr+O	 Pagina: 2/21

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Expedido por: Yolanda Isabel Díaz Gutiérrez En calidad de: Jefa de Servicio Régimen Jurídico	Fecha: 28/12/2022 12:00:55
 Y6oV02uXagQAPOgYpKvWBB7m9t40Cs+R	 Pagina: 2/21
PROTOCOLO GENERAL RPG2022CA00005 - 28/12/2022 12:00	

Con fecha 28 de julio de 2017, se aprueba un nuevo Protocolo General de Actuación para dar cobertura a los programas cofinanciados en el ámbito de los servicios sociales comunitarios para el año 2017, con vigencia anual y dejando sin efecto el Acuerdo Marco del 10 de enero de 2014.

Posteriormente, con fechas 27 de abril de 2018, 4 de abril de 2019, 27 de diciembre de 2019, 28 de diciembre de 2020 y 27 de diciembre de 2021 se suscriben nuevos Protocolos Generales de Actuación para dar cobertura a los programas cofinanciados en el ámbito de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria para los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, con el mismo objeto que los de ejercicios anteriores.

SEGUNDO.- La Comunidad Autónoma de Canarias ostenta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, competencia exclusiva en materia de servicios sociales.



Por otra parte, el artículo 25.1 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, establece que los servicios sociales de atención primaria y comunitaria constituyen el primer nivel de atención del sistema público de servicios sociales y su titularidad corresponderá a los municipios.



Asimismo, los municipios canarios, tras la aprobación de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y según lo recogido en el artículo 11. n) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, asumirán en todo caso, competencias en materia de servicios sociales y, todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la citada Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.

TERCERO.- Por su parte, la Federación Canaria de Municipios (FECAM) es una Asociación integrada por todos los municipios de Canarias, con personalidad jurídica plena, constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias, la Disposición



Cod. Validación: 72LEEYKMTZGOSJZQLE6HGFRI | Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 21

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 28/12/2022 11:51:27
 IJ/mJEWb2jFeO1F6ouZ7SC6gFZtFrr+O	 Pagina: 3/21

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Expedido por: Yolanda Isabel Díaz Gutiérrez En calidad de: Jefa de Servicio Régimen Jurídico	Fecha: 28/12/2022 12:00:55
 Y6oV02uXagQAPogYpKvWBB7m9t40Cs+R	 Pagina: 3/21
PROTOCOLO GENERAL RPG2022CA00005 - 28/12/2022 12:00	

Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa concordante de aplicación, creada para la defensa y promoción de sus intereses generales y la potenciación de la autonomía Local, de acuerdo con la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Canarias.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional tercera, punto 4 de la Ley de 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, *“la asociación de municipios de Canarias denominada «Federación Canaria de Municipios» (FECAM) ostentará la representación institucional de aquellos en sus relaciones con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma canaria, siempre que represente el mayor número de municipios”*.



La Federación Canaria de Municipios (FECAM) tiene entre sus fines, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de sus Estatutos, el apoyar, dentro de sus competencias, toda clase de iniciativas públicas y privadas que tengan por finalidad la elevación del nivel y calidad de vida de los canarios y las canarias, además de procurar, en la medida de sus competencias, el mejor funcionamiento de los servicios públicos en la Comunidad Canaria y el aunar esfuerzos en la prestación de servicios de interés común.

CUARTO.- La nueva distribución de los créditos a favor de los Ayuntamientos canarios para 2023, para dar continuidad a los programas que, en el ámbito de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, vienen desarrollando, han sido acordados por la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud y la Federación Canaria de Municipios (FECAM).

Por todo lo manifestado, la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) mantienen la necesidad de proseguir en la adopción de medidas de financiación que implique dar continuidad a programas desarrollados por los Ayuntamientos Canarios en el ámbito de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, a través de la suscripción de este nuevo Protocolo General de Actuación referido al año 2023, con el siguiente contenido:



Cod. Validación: 72LEEYKMTZGOSJZQLE6HGFER | Verificación: <https://fecam.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 21

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 28/12/2022 11:51:27
 IJ/mJEWb2jFeO1F6ouZ7SC6gFZtFrr+O	 Pagina: 4/21

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Expedido por: Yolanda Isabel Díaz Gutiérrez En calidad de: Jefa de Servicio Régimen Jurídico	Fecha: 28/12/2022 12:00:55
 Y6oV02uXagQAPogYpKvWBB7m9t40Cs+R	 Pagina: 4/21
PROTOCOLO GENERAL RPG2022CA00005 - 28/12/2022 12:00	

ACUERDAN

PRIMERO.- Objeto del Protocolo.

Es objeto del presente Protocolo planificar de forma anticipada la distribución de los créditos entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el año 2023, con el propósito de dar continuidad a los programas que viene cofinanciando la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria y en aplicación del principio de eficiencia, reconocido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO.- Aplicación presupuestaria.



En el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, está previsto crédito adecuado y suficiente por importe de 38.094.742,00 € para distribuir entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias destinado a financiar parte de la actividad relativa a los servicios sociales de atención primaria y comunitaria mediante la concesión de aportaciones dinerarias que se imputan a las siguientes aplicaciones presupuestarias:



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	FONDO	IMPORTE
2307 231B 4500300 23407902 "PLAN CONCERTADO SERVICIOS SOCIALES"	Comunidad Autónoma Canaria (CAC)	17.000.000,00€
2307 231B 4500300 23411501 "PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES"	Comunidad Autónoma Canaria (CAC)	7.398.726,00 €

5



Cod. Validación: 72LEEYKMTZGOSJZZOLE6HGFRI Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 21

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 28/12/2022 11:51:27
 IJ/mJEWb2jFeO1F6ouZ7SC6gFZtFrr+O	 Pagina: 5/21

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Expedido por: Yolanda Isabel Díaz Gutiérrez En calidad de: Jefa de Servicio Régimen Jurídico	Fecha: 28/12/2022 12:00:55
 Y6oV02uXagQAPogYpKvWBB7m9t40Cs+R	 Pagina: 5/21
PROTOCOLO GENERAL RPG2022CA00005 - 28/12/2022 12:00	

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	FONDO	IMPORTE
2307 231B 4500300 4023004 23411501 "PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES"	Administración General del Estado (AGE)	1.696.016,00€
2307 231B 4500300 234C8002 "APOYO LEY CANARIA INSERCIÓN"	Comunidad Autónoma Canaria (CAC)	12.000.000,00€



Dicho crédito y su distribución entre los Ayuntamientos será aprobado por la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, a través de la correspondiente Orden de aprobación del gasto.



Precisar, en lo que se refiere a la aplicación presupuestaria 2307 231B 4500300 4023004 23411501 "Prestaciones Básicas de Servicios Sociales", por importe inicial de 1.696.016,00€, que dicho crédito aún no ha sido transferido por parte del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias y que la cuantía de la misma está sujeta a variación, bien aumento o disminución, en tanto el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia no apruebe el Acuerdo por el que se fijan, para el año 2023, los criterios de distribución territorial y la distribución resultante entre comunidades autónomas (excepto País Vasco y Navarra) y las ciudades de Ceuta y Melilla, del crédito destinado a la financiación del *Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil. Prestaciones Básicas de Servicios Sociales*, por lo que su consignación estará supeditada a la disponibilidad de crédito.

En este sentido, señalar, que en el ejercicio 2022, el crédito definitivo, acordado por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, para la Comunidad Autónoma de Canarias, con destino al programa de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, en su reunión extraordinaria de 28 de junio de



Cod. Validación: 72LEEYKMTZGOSJZZOLE6HGFER | Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 21

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 28/12/2022 11:51:27
 IJ/mJEWb2jFeO1F6ouZ7SC6gFZtFrr+O	 Pagina: 6/21

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Expedido por: Yolanda Isabel Díaz Gutiérrez En calidad de: Jefa de Servicio Régimen Jurídico	Fecha: 28/12/2022 12:00:55
 Y6oV02uXagQAPOgYpKvWBB7m9t40Cs+R	 Pagina: 6/21
PROTOCOLO GENERAL RPG2022CA00005 - 28/12/2022 12:00	

2022, ascendió a 5.301.939,46€. Dicho Acuerdo fue publicado mediante Resolución de 14 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (BOC n.º 183, de 1 de agosto de 2022).

En consideración a ello, se estima para 2023, que la distribución territorial se realice de acuerdo con los mismos criterios del pasado ejercicio económico, por lo que se prevé en la mencionada aplicación presupuestaria 2307 231B 4500300 4023004 23411501 "Prestaciones Básicas de Servicios Sociales", un incremento adicional de 3.605.923,46€, frente al crédito de 1.696.016,00€, inicialmente presupuestado para 2023, por lo que dicha aplicación presupuestaría podría llegar a dotarse con un crédito definitivo de 5.301.939,46€.

En este sentido, el crédito de 38.094.742,00€ consignado en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023 podría verse incrementado en 3.605.923,46€, ascendiendo el crédito total a 41.700.665,46€.

No obstante, de producirse variación de las cuantías y, en consecuencia, en la distribución de los créditos consignados en el presente Protocolo, se dictaría la correspondiente Orden Departamental de aprobación del gasto con la nueva distribución de los créditos. Dicha distribución deberá contar con la conformidad del órgano competente de la FECAM, no siendo necesario, en el procedimiento de tramitación de la referida orden, la suscripción de un nuevo Protocolo.



Asimismo, en dichas Ordenes Departamentales se mantendrá los criterios de distribución de los créditos, que se establece en el Acuerdo Tercero del presente Protocolo.



El contenido y alcance de dichas Ordenes Departamentales estará condicionada a la disponibilidad de los créditos.

TERCERO.- Distribución de los créditos.



Cod. Validación: 72LEEYKMTZGOSJZQLE6HGFER | Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 21

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 28/12/2022 11:51:27
 IJ/mJEWb2jFeO1F6ouZ7SC6gFZtFrr+O	 Pagina: 7/21

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Expedido por: Yolanda Isabel Díaz Gutiérrez En calidad de: Jefa de Servicio Régimen Jurídico	Fecha: 28/12/2022 12:00:55
 Y6oV02uXagQAPOgYpKvWBB7m9t40Cs+R	 Pagina: 7/21
PROTOCOLO GENERAL RPG2022CA00005 - 28/12/2022 12:00	

Para el ejercicio 2023 y, por lo que respecta a las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y a la Prestación Canaria de Inserción, la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud asignará los créditos, a cada una de las Entidades Locales, en atención al reparto, que se incorpora como Anexo I y II al presente Protocolo, elaborado conjuntamente por la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y por la propia Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, sujeto a los criterios de distribución regulados en el Decreto 90/2002, de 16 de julio, por el que se regula la cofinanciación de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales a gestionar por los Ayuntamientos de Canarias.

Asimismo, en la Prestación Canaria de Inserción, el reparto se establece por los criterios recogidos en el artículo 42.2 de la Ley 1/2007 de 17 de enero, por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción, modificada por la Ley 2/2015 de 9 de enero así como por el Decreto Ley 3/2021, de 18 de marzo, en su artículo único, apartado tres.

El reparto señalado en el Anexo I hace referencia al crédito consignado en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, condicionado, en todo caso, a la aprobación de la Ley.



El reparto señalado en el Anexo II hace referencia al incremento de 3.605.923,46€ que se prevé en la aplicación presupuestaria 2307 231B 4500300 4023004 23411501 "Prestaciones Básicas de Servicios Sociales", de aportación estatal, condicionado, en todo caso, a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023.



CUARTO.- Materialización de las aportaciones económicas de la FECAM y de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias.

El otorgamiento de las correspondientes aportaciones dinerarias queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la materialización de las



Cod. Validación: 72LEEYKMTZGOSJZQLE6H9EFR | Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 21

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 28/12/2022 11:51:27
 IJ/mJEWb2jFeO1F6ouZ7SC6gFZtFrr+O	 Pagina: 8/21

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Expedido por: Yolanda Isabel Díaz Gutiérrez En calidad de: Jefa de Servicio Régimen Jurídico	Fecha: 28/12/2022 12:00:55
 Y6oV02uXagQAPOgYpKvWBB7m9t40Cs+R	 Pagina: 8/21
PROTOCOLO GENERAL RPG2022CA00005 - 28/12/2022 12:00	

mismas, conforme al artículo 51 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Para que se produzca la materialización de la referida aportación, es preciso que cada Corporación Local remita a la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración de este Departamento, la solicitud de aportación dineraria al presente Protocolo, suscrita por el/la Presidente/a de la Corporación Local o persona facultada para ello, y por las cantidades consignadas en los Anexo I y II, así como la Ficha de presentación de proyectos, a descargar, una vez cumplimentada, de la aplicación informática del Plan Concertado de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, que se incorporan como Anexo III y IV respectivamente al presente Protocolo.



Por lo que se refiere a la aportación dineraria de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias, se concreta que se abonará de forma anticipada, de conformidad a lo dispuesto en establecido en la modificación cuarta del Acuerdo de Gobierno, de 26 de marzo de 2020 (en su redacción del día 16 de diciembre de 2021) por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, en el que se establece lo siguiente:



“1.1 Con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:

- *Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.*
- *Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.*



Cod. Validación: 72LEEYKMTZGOSJZQLE6HGFER | Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 21

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 28/12/2022 11:51:27
 IJ/mJEWb2jFeO1F6ouZ7SC6gFZtFrr+O	 Pagina: 9/21

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Expedido por: Yolanda Isabel Díaz Gutiérrez En calidad de: Jefa de Servicio Régimen Jurídico	Fecha: 28/12/2022 12:00:55
 Y6oV02uXagQAPOgYpKvWBB7m9t40Cs+R	 Pagina: 9/21
PROTOCOLO GENERAL RPG2022CA00005 - 28/12/2022 12:00	

Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.

1.2.- La acreditación de la existencia de un Plan de Acción comprensivo de las actuaciones y plazos para llevar a cabo la comprobación de las justificaciones de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas pendientes podrá sustituir a la certificación acreditativa señalada en el apartado anterior. Dicho Plan de Acción deberá ser aprobado por el titular del Departamento, o tratándose de entes del Sector público limitativo, por la persona que ostente la dirección del mismo, y tendrá, al menos, el siguiente contenido:



- a) *Objetivo del Plan, con indicación de si abarca solo a la comprobación de la justificación de subvenciones, o también se extiende al resto de figuras recogidas en este Acuerdo (aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión).*
- b) *Periodo de tiempo que comprende.*
- c) *Plazo o plazos en que se prevé su inicio efectivo y ejecución, con indicación del porcentaje o volumen de comprobaciones de justificaciones previstas, en su caso, en los plazos parciales contemplados.*
- d) *Previsión de si va a ser ejecutado con medios propios o con medios ajenos.*
- e) *Persona responsable de la dirección y ejecución del Plan.*



Dicho Plan será comunicado a la Intervención General, en el plazo de los diez días siguientes a su aprobación, al objeto de que por parte de esta se haga seguimiento de la ejecución del mismo dentro del ámbito del Control Financiero Permanente.”

En este sentido, la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud está dando cumplimiento al apartado 1.2 del citado Acuerdo de Gobierno, habida cuenta que, mediante Orden Departamental n.º LOR2019CA00652, de 17 de octubre de 2019, se aprueba



Cod. Validación: 72LEEYKMTZGOSJZQLE6HGFRR | Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 21

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 28/12/2022 11:51:27
 IJ/mJEWb2jFeO1F6ouZ7SC6gFZtFrr+O	 Pagina: 10/21

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Expedido por: Yolanda Isabel Díaz Gutiérrez En calidad de: Jefa de Servicio Régimen Jurídico	Fecha: 28/12/2022 12:00:55
 Y6oV02uXagQAPOgYpKvWBB7m9t40Cs+R	 Pagina: 10/21
PROTOCOLO GENERAL RPG2022CA00005 - 28/12/2022 12:00	

el Plan de Acción del departamento para el seguimiento de las subvenciones y aportaciones dinerarias pendientes de justificar con plazo vencido, para el inicio y finalización de los procedimientos de reintegro, así como también para declarar la prescripción del derecho a favor de la Hacienda Pública de reconocer y liquidar cantidades a reintegrar, modificada por las Ordenes departamentales n.º 527, de 20 de agosto de 2020, n.º 744, de 23 de agosto de 2021 y n.º 1160 / 2022 de 29 de agosto de 2022, por las que se establecen prórrogas del plazo de ejecución del citado Plan de Acción.

En consideración a ello y a lo previsto en el apartado 1.2 del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, modificado por Acuerdos de 1 de octubre de 2020, 26 de noviembre de 2020, 25 de febrero de 2021 y 16 de diciembre de 2021, procede sustituir la certificación acreditativa recogida en el apartado 1.1 del repetido Acuerdo de Gobierno.

Por su parte, el apartado 3 del citado Acuerdo, establece que: *“Las subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas de gestión financiadas con fondos estatales, a los efectos de establecer abonos anticipados, estarán a lo dispuesto en la normativa específica que les sea de aplicación. En caso de no existir normativa específica al respecto, se deberá solicitar informe previo a la Dirección General de Planificación y Presupuesto que se pronunciará sobre la pertinencia de los anticipos en función del plazo de ejecución de la actuación, así como su incidencia en el objetivo de estabilidad y regla de gasto.”*



QUINTO.- Justificación de las aportaciones económicas.



La correcta aplicación de los fondos recibidos se justificará en los términos que se prevean en la correspondiente Orden por la que se establezcan las condiciones de concesión de la aportación, en la que es preciso que cada Corporación Local remita a la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración, la Ficha de Evaluación Anual, a descargar, una vez cumplimentada, de la aplicación informática del Plan Concertado de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, que se incorpora como Anexo V al presente Protocolo.

11



Cod. Validación: 72LEEYKMTZGOSJZQLE6HGFER | Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 21

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 28/12/2022 11:51:27
 IJ/mJEWb2jFeO1F6ouZ7SC6gFZtFrr+O	 Pagina: 11/21

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Expedido por: Yolanda Isabel Díaz Gutiérrez En calidad de: Jefa de Servicio Régimen Jurídico	Fecha: 28/12/2022 12:00:55
 Y6oV02uXagQAPoGypKvWBB7m9t40Cs+R	 Pagina: 11/21
PROTOCOLO GENERAL RPG2022CA00005 - 28/12/2022 12:00	

Se procederá al reintegro de las cantidades no justificadas conforme al procedimiento previsto en el capítulo II del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el capítulo VIII del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015 de 30 de enero, regulador de las subvenciones de la Administración Pública de Canarias, en todo aquello que no se oponga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones.

SEXTO.- Causas de resolución.

Además del transcurso del plazo de vigencia fijado, se establecen como otras causas de extinción del presente Protocolo General de Actuación, las siguientes:

- El mutuo acuerdo de las partes que se deberá formalizar por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de poder llevar a cabo el objeto del presente Protocolo.

SÉPTIMO.- Vigencia.



La vigencia del presente Protocolo General de Actuación, será desde su firma por las partes y hasta el 31 de marzo del 2024, si bien produce efectos económicos desde el día 1 de enero de 2023.



OCTAVO.- Protección de datos.

Las instituciones firmantes de este Protocolo General de Actuación, deberán respetar las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación



Cod. Validación: 72LEEYKMTZGOSJZQLE6HGFER | Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 21

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 28/12/2022 11:51:27
 IJ/mJEWb2jFeO1F6ouZ7SC6gFZtFrr+O	 Pagina: 12/21

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Expedido por: Yolanda Isabel Díaz Gutiérrez En calidad de: Jefa de Servicio Régimen Jurídico	Fecha: 28/12/2022 12:00:55
 Y6oV02uXagQAPogYpKvWBB7m9t40Cs+R	 Pagina: 12/21
PROTOCOLO GENERAL RPG2022CA00005 - 28/12/2022 12:00	

de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en relación con los datos que obtengan con motivo de la ejecución del presente Protocolo.

Asimismo, queda expresamente convenido que cualesquiera datos o información que las partes se comuniquen serán datos disociados, es decir, aquéllos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por lo tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos.

NOVENO.- Comunicación, información y difusión.

Las partes consideran de interés difundir los objetivos y actividades desarrollados en el marco del presente Protocolo.



En todas las acciones de difusión, información o divulgación que se realicen en relación con las actuaciones objeto del presente Protocolo, será obligatoria la referencia a las entidades intervinientes de acuerdo con sus respectivas normas de identidad corporativa.



Por lo que se refiere a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, representada por la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, la FECAM está obligada a incluir la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, con leyendas relativas a dicha financiación, en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación, conforme a lo dispuesto en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las normas para su tratamiento y utilización.

A tal fin y, atendiendo a las previsiones contenidas en el citado Decreto 184/2004, el logotipo de la identidad corporativa se podrá descargar en el Manual de la Identidad Gráfica del Gobierno de Canarias, en la siguiente dirección:



Cod. Validación: 72LEEYKMTZGOSJZQLEHGFER | Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 21

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 28/12/2022 11:51:27
 IJ/mJEWb2jFeO1F6ouZ7SC6gFzFrr+O	 Pagina: 13/21

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Expedido por: Yolanda Isabel Díaz Gutiérrez En calidad de: Jefa de Servicio Régimen Jurídico	Fecha: 28/12/2022 12:00:55
 Y6oV02uXagQAPoGypKvWBB7m9t40Cs+R	 Pagina: 13/21
PROTOCOLO GENERAL RPG2022CA00005 - 28/12/2022 12:00	

<https://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/descargas>, en el apartado Marcas (imagentipos), ir al punto Publicidad y dentro de la Marca del Gobierno de Canarias, en la sección Marca modelo 1, descargar en formato PNG, cualquiera de los cuatro primeros (Modelo 1 color , Modelo 1 color para fondo negro, Modelo 1 positivo, Modelo 1 negativo), eligiendo el que más se adecúe al formato de la publicidad.



Las partes firmantes participarán en términos de equivalencia en los actos de presentación derivados de actuaciones contempladas en el presente Protocolo General de Actuación, a cuyo efecto se mantendrán informados, con la antelación suficiente a la celebración de los mismos.



DÉCIMO- Naturaleza y jurisdicción competente.

El presente Protocolo General de Actuación, tiene naturaleza administrativa y se encuentra fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo establecido en su art. 6.2, así como del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud de lo establecido en su artículo 5.3ª debiendo observar únicamente lo dispuesto en el Capítulo III de esta norma en relación con el régimen de su inscripción registral y publicidad, así como el Decreto 165/2001, de 30 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto por no tratarse de contratos, convenios, ayudas, subvenciones ni transferencias.



Cod. Validación: 72LEEYKMTZGOSJZQLE6HGFER | Verificación: <https://fecam.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 21

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 28/12/2022 11:51:27
 IJ/mJEWb2jFeO1F6ouZ7SC6gFZtFrr+O	 Pagina: 14/21

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Expedido por: Yolanda Isabel Díaz Gutiérrez En calidad de: Jefa de Servicio Régimen Jurídico	Fecha: 28/12/2022 12:00:55
 Y6oV02uXagQAPOgYpKvWBB7m9t40Cs+R	 Pagina: 14/21
PROTOCOLO GENERAL RPG2022CA00005 - 28/12/2022 12:00	



Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente Protocolo General de Actuación, en el lugar y fecha ut supra.



LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD

LA PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS



Cod. Validación: 72LEEYKMTZGOSJZZOLE6HGFRR | Verificación: <https://fecam.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 21

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 28/12/2022 11:51:27
 IJ/mJEWb2jFeO1F6ouZ7SC6gFZtFrr+O	 Pagina: 15/21

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Expedido por: Yolanda Isabel Díaz Gutiérrez En calidad de: Jefa de Servicio Régimen Jurídico	Fecha: 28/12/2022 12:00:55
 Y6oV02uXagQAPogYpKvWBB7m9t40Cs+R	 Pagina: 15/21
PROTOCOLO GENERAL RPG2022CA00005 - 28/12/2022 12:00	

ANEXO I

PLAN CONCERTADO COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS – PRESTACIONES BÁSICAS DEL ESTADO – PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN

AÑO 2023

AYUNTAMIENTOS	23407902 PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES (1)	234C8002 APOYO LEY CANARIA INSERCIÓN (2)	23411501 PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES CAC (3)	23411501 PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES AGE (4)
ANTIGUA	68.000,00	49.275,95	29.594,90	6.784,06
BETANCURIA	68.000,00	2.892,57	29.594,90	6.784,06
LA OLIVA	76.169,45	104.193,61	33.150,40	7.599,10
PÁJARA	106.769,45	78.890,02	46.468,11	10.651,92
PUERTO DEL ROSARIO	181.569,44	192.280,80	79.022,50	18.114,39
TUINEJE	93.169,45	64.487,55	40.549,13	9.295,11
AGAETE	110.169,45	34.713,14	47.947,85	10.991,13
AGÜIMES	198.569,44	190.811,87	86.421,23	19.810,41
ARTENARA	68.000,00	4.853,43	29.594,90	6.784,06
ARUCAS	246.169,44	232.933,46	107.137,66	24.559,25
FIRGAS	93.169,45	44.920,76	40.549,13	9.295,11
GÁLDAR	293.769,44	159.021,88	127.854,10	29.308,10
INGENIO	273.369,44	184.947,31	118.975,62	27.272,88
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2.304.869,44	2.396.887,36	1.003.123,38	229.946,79
MOGÁN	205.369,44	88.101,96	89.380,72	20.488,82
MOYA	108.469,44	48.665,73	47.207,98	10.821,52
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	319.269,44	270.028,56	138.952,18	31.852,12
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	122.069,44	42.849,78	53.126,96	12.178,34
SANTA BRÍGIDA	101.669,45	92.721,49	44.248,49	10.143,12
SANTA LUCÍA	404.269,44	415.816,21	175.945,81	40.332,20
SANTA MARÍA DE GUÍA	123.769,45	87.666,18	53.866,84	12.347,94
TEJEDA	116.969,44	9.101,47	50.907,35	11.669,53
TELDE	875.169,44	661.281,91	380.890,52	87.311,85
TEROR	116.969,44	73.119,56	50.907,35	11.669,53
VALLESECO	81.269,45	49.859,37	35.370,02	8.107,90
VALSEQUILLO	157.769,44	21.733,13	68.664,29	15.739,97
VEGA DE SAN MATEO	86.369,45	41.809,28	37.589,64	8.616,70
ARRECIFE	312.469,44	324.678,45	135.992,69	31.173,72
HARÍA	88.069,45	22.738,17	38.329,51	8.786,31

16



Cod. Validación: 72LEEYKMTZGOSJZQLE6HGFER Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 21

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 28/12/2022 11:51:27

Página: 16/21

IJ/mJEWb2jFeO1F6ouZ7SC6gFZtFrr+O

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Expedido por: Yolanda Isabel Díaz Gutiérrez
En calidad de: Jefa de Servicio Régimen Jurídico

Fecha: 28/12/2022 12:00:55

Página: 16/21



Y6oV02uXagQAPogYpKvWBB7m9t40Cs+R



PROTOCOLO GENERAL RPG2022CA00005 - 28/12/2022 12:00

AYUNTAMIENTOS	23407902 PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES (1)	234C8002 APOYO LEY CANARIA INSERCIÓN (2)	23411501 PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES CAC (3)	23411501 PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES AGE (4)
SAN BARTLOMÉ DE LANZAROTE	79.569,45	77.485,76	34.630,16	7.938,30
TEGUISE	122.069,44	87.031,42	53.126,96	12.178,34
TÍAS	111.869,45	79.035,54	48.687,73	11.160,73
TINAJO	76.169,45	25.971,28	33.150,40	7.599,10
YAIZA	68.000,00	61.179,73	29.594,90	6.784,06
FRONTERA	84.669,45	21.200,25	36.849,77	8.447,10
PINAR (EL)	68.000,00	9.121,37	29.594,90	6.784,06
VALVERDE	93.169,45	24.171,29	40.549,13	9.295,11
AGULO	68.000,00	4.532,06	29.594,90	6.784,06
ALAJERÓ	68.000,00	7.910,99	29.594,90	6.784,06
HERMIGUA	68.000,00	8.806,09	29.594,90	6.784,06
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	88.069,45	39.471,17	38.329,51	8.786,31
VALLE GRAN REY	82.969,45	17.964,47	36.109,90	8.277,50
VALLEHERMOSO	96.569,45	12.671,53	42.028,87	9.634,31
BARLOVENTO	68.000,00	9.730,16	29.594,90	6.784,06
BREÑA ALTA	154.369,45	39.365,51	67.184,54	15.400,77
BREÑA BAJA	81.269,45	28.984,72	35.370,02	8.107,90
FUENCALIENTE	140.769,44	7.655,16	61.265,56	14.043,95
GARAFÍA	68.000,00	9.284,69	29.594,90	6.784,06
LOS LLANOS DE ARIDANE	169.669,45	131.896,97	73.843,40	16.927,18
MAZO	89.769,45	25.714,27	39.069,38	8.955,92
PASO EL	68.000,00	46.034,73	29.594,90	6.784,06
PUNTAGORDA	68.000,00	10.843,14	29.594,90	6.784,06
PUNTALLANA	68.000,00	11.605,05	29.594,90	6.784,06
SAN ANDRÉS Y SAUCES	68.000,00	19.485,53	29.594,90	6.784,06
SANTA CRUZ DE LA PALMA	207.069,44	98.021,20	90.120,59	20.658,42
TAZACORTE	79.569,45	28.843,06	34.630,16	7.938,30
TIJARAFE	68.000,00	14.259,21	29.594,90	6.784,06
ADEJE	140.769,44	186.943,67	61.265,56	14.043,95
ARAFO	79.569,45	29.670,57	34.630,16	7.938,30
ARICO	207.069,44	35.748,93	90.120,59	20.658,42
ARONA	145.869,44	395.248,13	63.485,18	14.552,76
BUENAVISTA	108.469,44	28.276,14	47.207,98	10.821,52
CANDELARIA	125.469,44	146.265,04	54.606,71	12.517,54
FASNIA	72.769,45	14.797,55	31.670,67	7.259,90
GARACHICO	139.069,44	27.335,47	60.525,69	13.874,35
GRANADILLA	278.469,44	229.788,60	121.195,24	27.781,68
GUANCHA (LA)	149.269,44	29.829,01	64.964,92	14.891,96



Cod. Validación: 72LEEYKMTZGOSJZQLEHGFRR | Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 21

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 28/12/2022 11:51:27
 IJ/mJEWb2jFeO1F6ouZ7SC6gFZiFrr+O	 Pagina: 17/21

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Expedido por: Yolanda Isabel Díaz Gutiérrez En calidad de: Jefa de Servicio Régimen Jurídico	Fecha: 28/12/2022 12:00:55
 Y6oV02uXagQAPOgYpKvWBB7m9t40Cs+R	 Pagina: 17/21
PROTOCOLO GENERAL RPG2022CA00005 - 28/12/2022 12:00	

AYUNTAMIENTOS	23407902 PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES (1)	234C8002 APOYO LEY CANARIA INSERCIÓN (2)	23411501 PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES CAC (3)	23411501 PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES AGE (4)
GUÍA DE ISORA	145.869,44	95.503,33	63.485,18	14.552,76
GÜIMAR	174.769,44	109.791,75	76.063,01	17.435,99
ICOD DE LOS VINOS	307.369,44	133.304,79	133.773,08	30.664,91
LA LAGUNA	949.969,44	931.111,42	413.444,92	94.774,32
LA MATANZA	162.869,44	50.928,81	70.883,91	16.248,78
LA OROTAVA	421.269,44	246.012,13	183.344,54	42.028,22
PUERTO DE LA CRUZ	242.769,44	188.539,98	105.657,92	24.220,05
REALEJOS (LOS)	358.369,44	207.922,24	155.969,25	35.752,96
ROSARIO (EL)	125.469,44	88.827,74	54.606,71	12.517,54
SAN JUAN DE LA RAMBLA	86.369,45	26.714,27	37.589,64	8.616,70
SAN MIGUEL DE ABONA	81.269,45	78.276,81	35.370,02	8.107,90
SANTA CRUZ DE TENERIFE	1.609.569,44	1.287.845,04	700.515,49	160.579,74
SANTA ÚRSULA	125.469,44	88.497,84	54.606,71	12.517,54
SANTIAGO DEL TEIDE	84.669,45	43.009,27	36.849,77	8.447,10
SAUZAL (EL)	77.869,45	50.216,07	33.890,29	7.768,70
SILOS (LOS)	77.869,45	26.690,87	33.890,29	7.768,70
TACORONTE	174.769,44	138.880,91	76.063,01	17.435,99
TANQUE (EL)	72.769,45	14.542,59	31.670,67	7.259,90
TEGUESTE	125.469,44	57.524,67	54.606,71	12.517,54
VICTORIA (LA)	105.069,45	55.652,50	45.728,24	10.482,32
VILAFLORES	68.000,00	6.746,55	29.594,90	6.784,06
TOTAL	17.000.000,00	12.000.000,00	7.398.726,00	1.696.016,00





Cod. Validación: 72LEEYKMTZGOSJZQLE6HGFRR | Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 21

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 28/12/2022 11:51:27

Página: 18/21



IJ/mJEWb2jFeO1F6ouZ7SC6gFZtFrr+O

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Expedido por: Yolanda Isabel Díaz Gutiérrez
En calidad de: Jefa de Servicio Régimen Jurídico

Fecha: 28/12/2022 12:00:55

Página: 18/21

Y6oV02uXagQAPOgYpKvWBB7m9t40Cs+R

PROTOCOLO GENERAL RPG2022CA00005 - 28/12/2022 12:00

ANEXO II

INCREMENTO DE LA APORTACIÓN DEL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030



AÑO 2023



AYUNTAMIENTOS	23411501 PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES AGE (4)	
ANTIGUA		14.423,69 €
BETANCURIA		14.423,69 €
LA OLIVA		16.156,54 €
PÁJARA		22.647,20 €
PUERTO DEL ROSARIO		38.513,27 €
TUINEJE		19.762,46 €
AGAETE		23.368,39 €
AGÜIMES		42.119,19 €
ARTENARA		14.423,69 €
ARUCAS		52.215,77 €
FIRGAS		19.762,46 €
GÁLDAR		62.312,36 €
INGENIO		57.985,25 €
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA		488.893,12 €
MOGÁN		43.561,56 €
MOYA		23.007,79 €
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA		67.721,25 €
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS		25.892,53 €
SANTA BRÍGIDA		21.565,43 €
SANTA LUCÍA		85.750,86 €
SANTA MARÍA DE GUÍA		26.253,13 €
TEJEDA		24.810,76 €
TELDE		185.634,94 €
TEROR		24.810,76 €
VALLESECO		17.238,32 €
VALSEQUILLO		33.464,97 €
VEGA DE SAN MATEO		18.320,09 €
ARRECIFE		66.278,88 €
HARÍA		18.680,69 €
SAN BARTLOMÉ DE LANZAROTE		16.877,73 €
TEGUISE		25.892,53 €

19



Cod. Validación: 72LEEYKMTZGOSJZZOLE6H9EFR | Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 21

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 28/12/2022 11:51:27
 IJ/mJEWb2jFeO1F6ouZ7SC6gFZtFrr+O	 Pagina: 19/21



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Expedido por: Yolanda Isabel Díaz Gutiérrez En calidad de: Jefa de Servicio Régimen Jurídico	Fecha: 28/12/2022 12:00:55
 Y6oV02uXagQAPOgYpKvWBB7m9t40Cs+R	 Pagina: 19/21
PROTOCOLO GENERAL RPG2022CA00005 - 28/12/2022 12:00	



AYUNTAMIENTOS	23411501 PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES AGE (4)
TÍAS	23.728,98 €
TINAJO	16.156,54 €
YAIZA	14.423,69 €
FRONTERA	17.959,50 €
PINAR (EL)	14.423,69 €
VALVERDE	19.762,46 €
AGULO	14.423,69 €
ALAJERÓ	14.423,69 €
HERMIGUA	14.423,69 €
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	18.680,69 €
VALLE GRAN REY	17.598,91 €
VALLEHERMOSO	20.483,65 €
BARLOVENTO	14.423,69 €
BREÑA ALTA	32.743,79 €
BREÑA BAJA	17.238,32 €
FUENCALIENTE	29.859,05 €
GARAFÍA	14.423,69 €
LOS LLANOS DE ARIDANE	35.989,12 €
MAZO	19.041,28 €
PASO EL	14.423,69 €
PUNTAGORDA	14.423,69 €
PUNTALLANA	14.423,69 €
SAN ANDRÉS Y SAUCES	14.423,69 €
SANTA CRUZ DE LA PALMA	43.922,15 €
TAZACORTE	16.877,73 €
TIJARAFE	14.423,69 €
ADEJE	29.859,05 €
ARAFO	16.877,73 €
ARICO	43.922,15 €
ARONA	30.940,83 €
BUENAVISTA	23.007,79 €
CANDELARIA	26.613,72 €
FASNIA	15.435,36 €
GARACHICO	29.498,46 €
GRANADILLA	59.067,03 €
GUANCHA (LA)	31.662,01 €
GUÍA DE ISORA	30.940,83 €
GÜIMAR	37.070,90 €
ICOD DE LOS VINOS	65.197,10 €

20



Cod. Validación: 72LEEYKMTZGOSJZQLE6HGFRR | Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 21



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 28/12/2022 11:51:27
 IJ/mJEWb2jFeO1F6ouZ7SC6gFZtFrr+O	 Pagina: 20/21



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Expedido por: Yolanda Isabel Díaz Gutiérrez En calidad de: Jefa de Servicio Régimen Jurídico	Fecha: 28/12/2022 12:00:55
 Y6oV02uXagQAPOgYpKvWBB7m9t40Cs+R	 Pagina: 20/21
PROTOCOLO GENERAL RPG2022CA00005 - 28/12/2022 12:00	

AYUNTAMIENTOS	23411501 PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES AGE (4)	
	LA LAGUNA	
LA MATANZA		34.546,75 €
LA OROTAVA		89.356,79 €
PUERTO DE LA CRUZ		51.494,59 €
REALEJOS (LOS)		76.014,87 €
ROSARIO (EL)		26.613,72 €
SAN JUAN DE LA RAMBLA		18.320,09 €
SAN MIGUEL DE ABONA		17.238,32 €
SANTA CRUZ DE TENERIFE		341.410,85 €
SANTA ÚRSULA		26.613,72 €
SANTIAGO DEL TEIDE		17.959,50 €
SAUZAL (EL)		16.517,13 €
SILOS (LOS)		16.517,13 €
TACORONTE		37.070,90 €
TANQUE (EL)		15.435,36 €
TEGUESTE		26.613,72 €
VICTORIA (LA)		22.286,61 €
VILAFLOR		14.423,69 €
TOTAL		3.605.923,46



Cod. Validación: 72LEEYKMTZGOSJZQLE6HGFRR | Verificación: <https://fecam.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 21

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 28/12/2022 11:51:27
 IJ/mJEWb2jFeO1F6ouZ7SC6gFZtFrr+O	 Pagina: 21/21

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Expedido por: Yolanda Isabel Díaz Gutiérrez En calidad de: Jefa de Servicio Régimen Jurídico	Fecha: 28/12/2022 12:00:55
 Y6oV02uXagQAPogYpKvWBB7m9t40Cs+R	 Pagina: 21/21
PROTOCOLO GENERAL RPG2022CA00005 - 28/12/2022 12:00	